



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/024/2021.**

ACTORES: Irene Ordoñez Flores, Marcos Pérez Díaz, Sara Elisa López Camacho, Abel López Martínez, Guadalupe Hernández Gómez y Luisa Mercedes Pérez Ramos, en sus calidad de Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, Quinto Regidor y Regidor de representación proporcional, todos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bochil, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de febrero de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el veintidós de febrero del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.



**Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/024/2021

El veintidós de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio número 0143/2021, signado por Gildardo Zenteno Moreno, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, por el que rinde informe circunstanciado y anexos que lo acompañan; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el oficio número 0143/2021, signado por Gildardo Zenteno Moreno, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, por el que rinde informe circunstanciado, constante de veintiocho fojas útiles y anexos que lo acompañan consistentes en: **1)** Copia a color de la Constancia de Mayoría y Validez de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; **2)** Copia simple de credencial de elector a nombre del Ciudadano Zenteno Moreno Gildardo, constante de una foja útil; **3)** Copias simples de las Nóminas de sueldos de la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto (únicamente de la segunda quincena), octubre, noviembre, diciembre, todos del año dos mil veinte, así como, nómina de aguinaldos del mes de enero de dos mil veintiuno, y nómina de sueldos de la primera y segunda quincena del mes de enero dos mil veintiuno; y copia simple de la certificación de las documentales antes descritas, de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, un total de veintisiete fojas útiles; **4)** Copias simples de la nómina de sueldos de la primera y segunda quincena del mes de enero dos mil veintiuno, y nomina de aguinaldos del mes de enero de dos mil veintiuno; así como copia simple de la certificación de las documentales antes descritas, de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, constante de cuatro fojas útiles; **5)** Copias simples de diferentes bauchers de depósitos en banco, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, y certificación a color de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, constante de ocho fojas útiles; **6)** Copias simples de estados de cuenta del Banco Mercantil Banorte, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinte, veintinueve de enero de dos mil veintiuno y treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, así como certificación a color, constante de siete fojas útiles; **7)** Copia simple a color del Control de entrega de convocatoria de sesiones de cabildo, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, diez de febrero de dos mil veinte, diecisiete de febrero de dos mil veinte, veinticuatro de febrero de dos mil veinte, y certificación de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles; **8)** Copia simple a color del Nombramiento de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, a favor de la Sindica Municipal del Ayuntamiento de

Bochil, Chiapas, y copia simple de certificación de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **9)** Copia simple a color del oficio número 0215/2020, y de la certificación, constante de cuatro fojas útiles; **10)** Copia a color del oficio número 042/2021, y copia de certificación, constante de cuatro fojas útiles; **11)** Copia simple del Acta de Cabildo de sesión extraordinaria número MBC/EXT/011/2020, de fecha veintidós de marzo de dos mil veinte y copia de certificación, constante de ocho fojas útiles; **12)** Copia simple del Acta de Cabildo de sesión extraordinaria número MBC/EXT/002/2021, constante de cuatro fojas útiles; **13)** treinta y seis Impresiones fotográficas a color, constante de veinte fojas útiles; y **14)** un sobre amarillo que contiene medio magnético (usb); al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Téngase por presentado a Gildardo Zenteno Moreno, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, por recibido su informe circunstanciado, así como por hechas sus manifestaciones, las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno y anexos de cuenta, documentales que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda. Como solicita el ocurso, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico personal jorge_zenteno2@hotmail.com y/o gilzemo@hotmail.com, y en caso emergente los estrados de este Tribunal Electoral.

II. Para la debida integración del expediente de mérito y con ello tener elementos suficientes para instruir y en su caso resolver el presente asunto, mediante correo electrónico **requiérasele** al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contados a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo, remita a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, original o copia certificada de las constancias de tramitación siguientes: **1)** Acuerdo de recepción del medio de impugnación; **2)** Acuerdo de presentación del Medio de Impugnación a éste Órgano Jurisdiccional; **3)** Cédula de notificación por estrados por medio del cual se les da vista a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, y público en general, que tengan interés legítimo en la causa, mediante cédula fijada durante el plazo de setenta y dos horas, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda; **4)** Razón del



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/024/2021

cómputo por el término de setenta y dos horas concedidos a los partidos políticos y terceros interesados, al que se refiere el artículo 50, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **5)** Razón mediante la cual se hace constar que feneció el término de las setenta y dos horas, para la presentación de escritos de terceros interesados; **6)** Acuerdo de remisión. Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa por el equivalente a Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el correspondiente ejercicio fiscal vigente; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el ordinario 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

III. Dese vista a la parte actora del informe circunstanciado rendido por la responsable y anexos; para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertas las afirmaciones de la autoridad responsable.

Notifíquese por correo electrónico a las partes, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 22, 26, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS